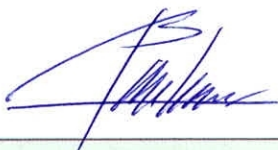
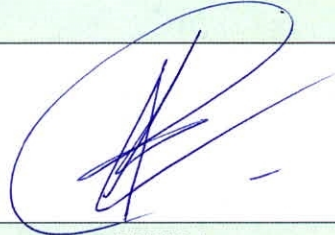


MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN | CONARTE

NOMBRE DEL DOCUMENTO				
CONARTE-MO-PRCJ-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	1 de 33
CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS



JEFE DE NORMATIVIDAD	COORDINADOR DE CONTABILIDAD Y CAPITAL HUMANO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
		
ELABORA	REVISa	APRUEBA

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO -2025	2 de 33

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES	4
ATRIBUCIONES DE CONARTE	6
MISIÓN Y VISIÓN	8
MARCO JURÍDICO	9
POLÍTICAS CULTURALES DEL ORGANISMO	11
ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
SERVICIOS DE CONARTE	33

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	3 de 33

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Servicios es un instrumento de carácter normativo, administrativo y operativo de gestión institucional, que describe en forma accesible al público y al personal de la Institución la estructura orgánica, así como información sobre los objetivos y funciones que le corresponden a las diversas unidades administrativas que conforman el Organismo.

Mediante este documento, se puede tener acceso a la información necesaria para el desarrollo de las atribuciones y facultades del Organismo, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos trazados y, de igual manera, conocer las funciones de la estructura organizacional reglamentaria, estableciéndose el alcance de las labores de las áreas en el Organismo y que los servicios institucionales que se brindan a la población, se brinden oportunamente.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	4 de 33

ANTECEDENTES

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | CONARTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley según Decreto número 55, por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de junio de 1995, con última reforma integrada y publicada en el mismo medio oficial día 15 de enero de 2025.

El Organismo tiene como objeto propiciar y estimular las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que propendan a la preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León; proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural del estado; y promover los valores culturales de la sociedad nuevoleonense; así como la erradicación de estereotipos culturales de género que propicien cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

El artículo 5º de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, establece que el Consejo (en Pleno), se integra de la siguiente manera:

ARTICULO 5o.- El CONSEJO estará integrado por:

I.- Un Presidente.

II.-Un Secretario Técnico.

III.- Veinticuatro vocales, que serán:

- a) Dos personalidades de reconocida presencia en actividades culturales en el estado;
- b) Tres promotores culturales, de los cuales uno de ellos deberá estar especializado en la cultura popular. Se entiende por promotores culturales a aquellas personas de reconocido compromiso con la promoción, difusión, apoyo y estímulo al desarrollo de los valores culturales y las actividades artísticas, entre las que se incluye a promotores independientes, directores de museos, presidentes de patronatos culturales, directores de escuelas de arte y directores de difusión cultural de universidades.
- c) Tres personalidades académicas involucradas en el estudio de las siguientes disciplinas: uno de ellos en humanidades, uno en ciencias sociales y uno en ambas disciplinas, este último con experiencia en la investigación de la cultura popular. Se incluye entre dichas personalidades a historiadores, sociólogos, filósofos y académicos del arte y la cultura.
- d) Doce representantes de la comunidad artística, a razón de dos de la comunidad literaria, dos de las artes plásticas, dos de teatro, dos de la danza, dos de la comunidad musical, uno de cine y uno de fotografía.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	5 de 33

- e) Los titulares de las áreas de radio y televisión del Gobierno del Estado.
- f) El Secretario de Educación o su representante.
- g) Un representante de la Sociedad Civil.

El Presidente, el Secretario Técnico y los vocales a que se refieren los incisos a), b), c) y g) serán nombrados por el Gobernador del Estado, previa consulta pública o privada que realice entre la comunidad cultural y los miembros del Consejo. Los nombramientos se harán respecto de personas reconocidas por su compromiso con la cultura, por su solvencia moral y por su trabajo personal.

Los vocales representantes de la comunidad artística mencionados en el inciso d) serán elegidos democráticamente por los artistas de cada disciplina, en los términos previstos por el Reglamento Interno.

Los integrantes del Consejo mencionados en las fracciones I, II y III, incisos a), b), c), d) y g) de este Artículo, durarán en su encargo tres años y al término de su periodo podrán ser nombrados o electos nuevamente.

Sin perjuicio de lo señalado, sólo podrá sustituirse a los miembros del Consejo por renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente, inasistencias o faltas graves, de acuerdo con lo establecido al efecto por el Reglamento Interno del Consejo.

Los vocales desempeñarán en forma honorífica las funciones que les otorguen esta Ley y el Reglamento Interno del Consejo.

Los integrantes del Consejo sesionan de manera mensual para revisar y aprobar las acciones y programas que la institución lleva a cabo con el objetivo de difundir la cultura y las artes en el estado.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	6 de 33

ATRIBUCIONES DE CONARTE

Conforme a lo señalado por el artículo 3º de su Ley de Creación, el Organismo tiene, entre otras, las siguientes atribuciones y facultades:

I.- Planear, elaborar, ejecutar y evaluar las políticas y acciones culturales a cargo del Estado, en los términos previstos por el Artículo 2º, sin perjuicio de las demás atribuciones que las Leyes confieren a otras dependencias o entidades;

II.- Promover las costumbres, tradiciones y valores culturales de la sociedad nuevoleonesa;

III.- Establecer programas de estímulo y financiamiento a las actividades culturales, privilegiando la integración de fondos financieros de estímulos a los artistas y creadores, con especial atención a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y zonas marginadas;

IV.- Proponer directrices en materia de educación artística y diseñar esquemas curriculares y extracurriculares de sensibilización al arte y la cultura dirigidas a los niños y jóvenes del Estado;

V.- Fomentar y coordinar las relaciones de orden cultural y artístico con la Federación, con los Estados, con los Municipios y con instituciones públicas y privadas locales, nacionales e internacionales;

VI.- Dirigir y administrar el Teatro de la Ciudad, la Casa de la Cultura, la Cineteca-Fototeca, la Pinacoteca y los demás espacios culturales adscritos al Consejo;

VII.- Promover las labores editoriales y proponer directrices en relación con las publicaciones y con programas de carácter educativo y cultural para radio y televisión;

VIII.- Ejercer las atribuciones que le otorga la Ley de Protección al Patrimonio Cultural del Estado;

IX.- Formar parte de los organismos públicos y privados cuyas actividades estén relacionadas con las funciones del Consejo;

X.- Crear las comisiones y comités que sean necesarios para el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades legales;

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	7 de 33

XI.- Expedir el Reglamento Interno del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León;

XII.- Proponer al Ejecutivo del Estado la declaración formal e inscripción de bienes al Patrimonio Cultural del Estado;

XIII.- Supervisar la actualización y difusión permanente del inventario y catálogo del patrimonio cultural; y

XIV.- Las demás que señalen ésta y otras Leyes aplicables.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	8 de 33

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

CONARTE contribuye al desarrollo humano y social de los habitantes de Nuevo León a través del acceso a los bienes y servicios culturales, la divulgación de las expresiones artísticas, el impulso a los creadores, la sensibilización en las artes y la valoración de la cultura popular y el patrimonio tangible e intangible, para propiciar la construcción de identidad, ciudadanía y comunidad, respetando la diversidad cultural existente.

VISIÓN

Ser un Estado reconocido por contar con una comunidad activa en el proceso cultural a través de la autogestión, la vinculación, la inclusión, la diversidad, la equidad de género, la creatividad y el libre ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía; así como la investigación, preservación y divulgación del patrimonio cultural. Asumiendo que la cultura es un factor fundamental para favorecer el desarrollo humano y la creación de contextos sociales inclusivos.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	9 de 33

MARCO JURÍDICO

El presente **Manual de Organización y Servicios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE)** se emite con fundamento en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables que regulan la organización, funcionamiento, atribuciones y prestación de servicios del Organismo Público Descentralizado, conforme al siguiente marco normativo:

I. Ordenamientos Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la cual establece las bases para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, así como la participación del Estado en la promoción, difusión y preservación de la cultura.
- Ley Federal del Derecho de Autor, respecto de la protección de las obras artísticas, literarias y culturales generadas, difundidas o promovidas dentro del ámbito de competencia del Organismo.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Ordenamientos Estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 7 de junio de 1995, mediante la cual se constituye a CONARTE como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, estableciendo su objeto, atribuciones y organización general.
- Reglamento Interno del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, instrumento que establece la estructura orgánica del Organismo, las facultades de sus unidades administrativas y las bases para su funcionamiento interno.
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en lo relativo a la organización y funcionamiento de la Administración Pública Estatal.
- Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, aplicable a las relaciones laborales del personal del Organismo.
- Código Civil del Estado de Nuevo León, en los actos jurídicos que correspondan.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, cuando resulte aplicable.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	10 de 33

III. Reglamentos, Lineamientos y Disposiciones Administrativas

- Reglamento Interior del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.
- Reglamento General para el Uso de los Espacios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, aplicable a la administración, operación y aprovechamiento de los espacios culturales bajo resguardo del Organismo.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.
- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.
- Manuales administrativos, políticas internas, acuerdos del Consejo, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

IV. Instrumentos de Planeación

- Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Nuevo León vigente.
- Programas sectoriales, institucionales y especiales relacionados con cultura, desarrollo artístico, patrimonio cultural y fortalecimiento institucional.

V. Disposición Final

El presente Manual de Organización y Servicios tiene como finalidad establecer la estructura organizacional, funciones, responsabilidades y servicios que corresponden a las unidades administrativas que integran el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, constituyéndose como un instrumento administrativo de consulta, orientación y apoyo para el cumplimiento eficiente de las atribuciones legales del Organismo.

Las disposiciones contenidas en este Manual deberán interpretarse de conformidad con el marco jurídico vigente y serán de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas adscritas al CONARTE, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	11 de 33

POLÍTICAS CULTURALES DEL ORGANISMO

Son el conjunto de orientaciones a cargo del Estado, que se diseñan y ejecutan a través de CONARTE, para lograr los objetivos establecidos en el ámbito de la cultura y las artes:

1. Generar procesos de desarrollo humano y social, el encuentro y la convivencia ciudadana a través del arte y la cultura.
2. Descentralizar el acceso a los bienes y servicios culturales de los ciudadanos neoloneses en sus comunidades.
3. Estimular la creación artística de calidad.
4. Promover el desarrollo creativo, la sensibilización a las artes y el pensamiento crítico de la ciudadanía.
5. Impulsar la valoración, preservación y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	12 de 33

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de CONARTE se integra de la siguiente manera:

1. CONSEJO (PLENO)

1.1 PRESIDENTE

1.1.1 SECRETARIA TÉCNICA

1.2 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

1.3 DIRECTOR DEL TEATRO DE LA CIUDAD

1.4 DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA DE NUEVO LEÓN

1.5 DIRECTOR DEL CENTRO DE LAS ARTES

1.6 DIRECTOR DE LA ESCUELA ADOLFO PRIETO

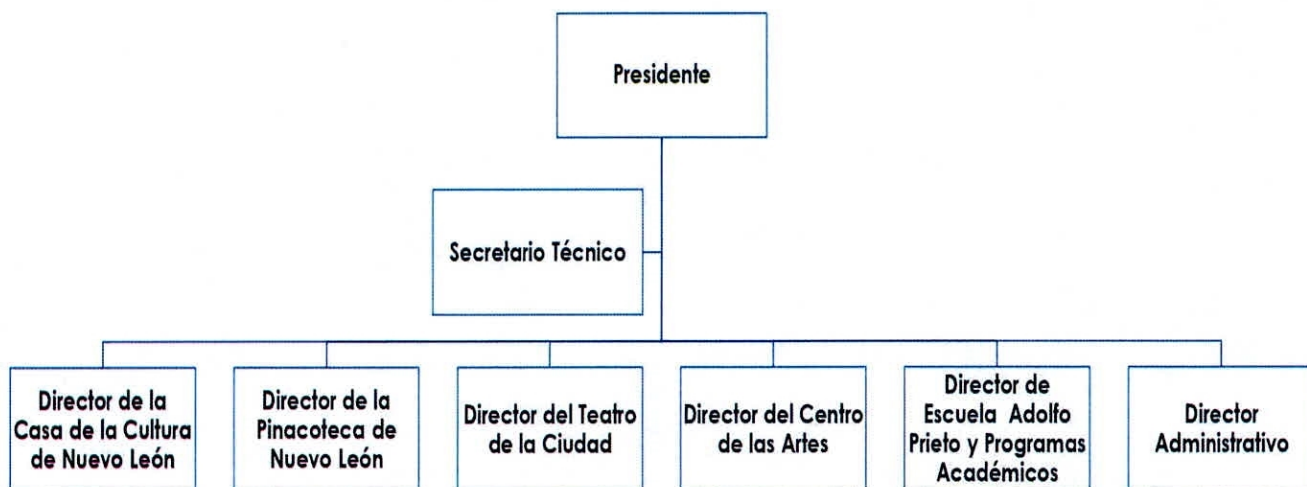
	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	13 de 33

ORGANIGRAMA



PRIMER NIVEL

Revisión: 02
Fecha de actualización: ENERO2025

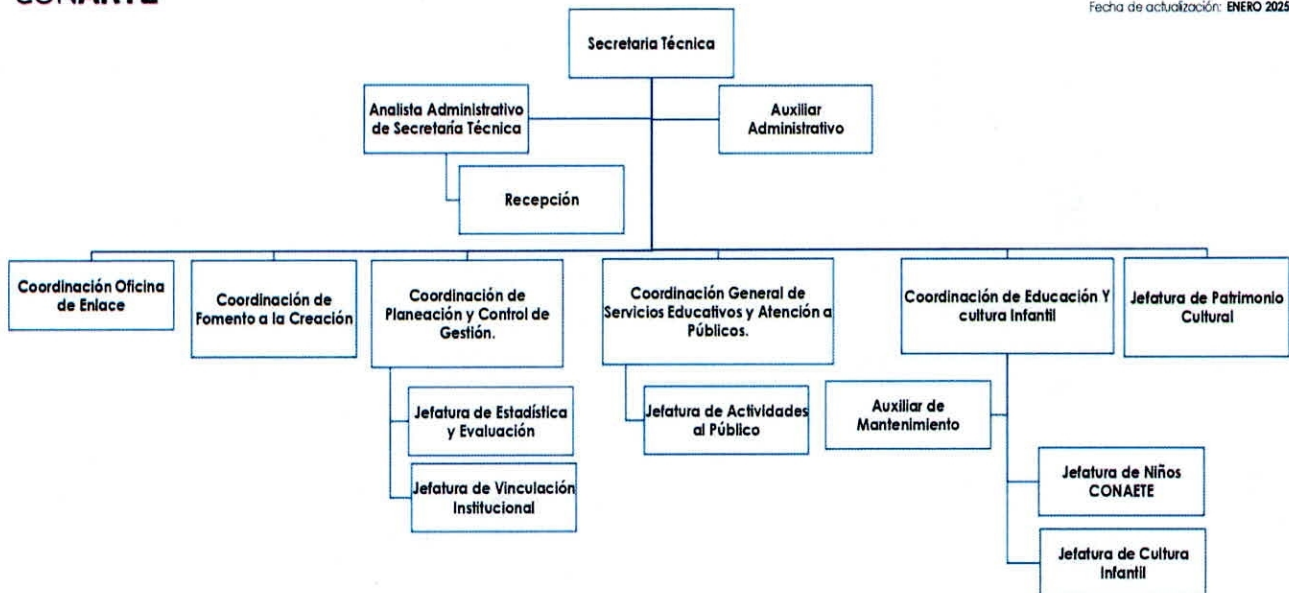


	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	14 de 33



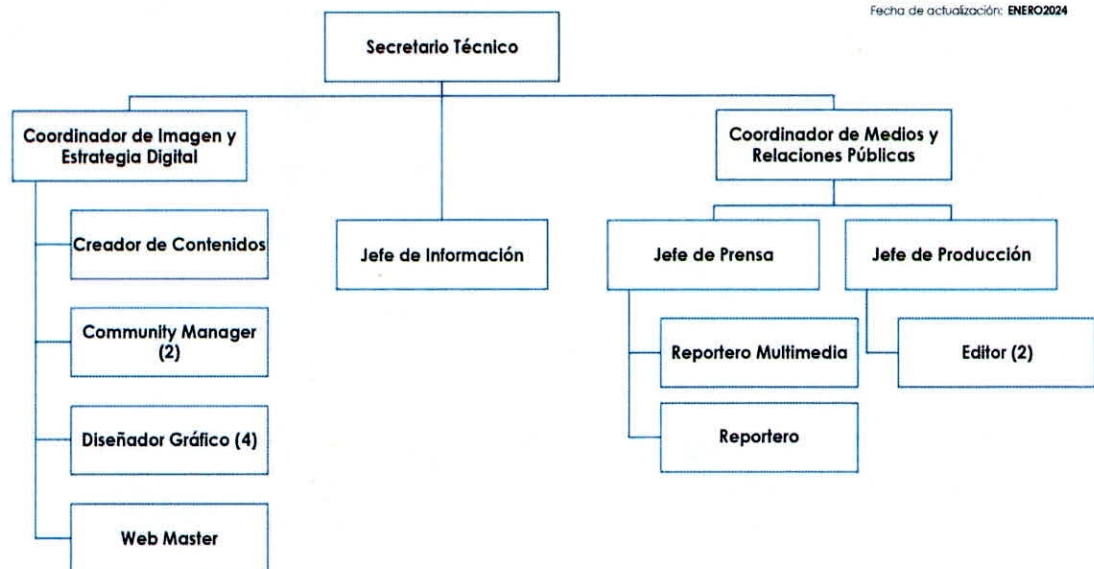
SECRETARÍA TÉCNICA

Revisión: 02
Fecha de actualización: ENERO 2025



SECRETARÍA TÉCNICA - COMUNICACIÓN

Revisión: 02
Fecha de actualización: ENERO2024



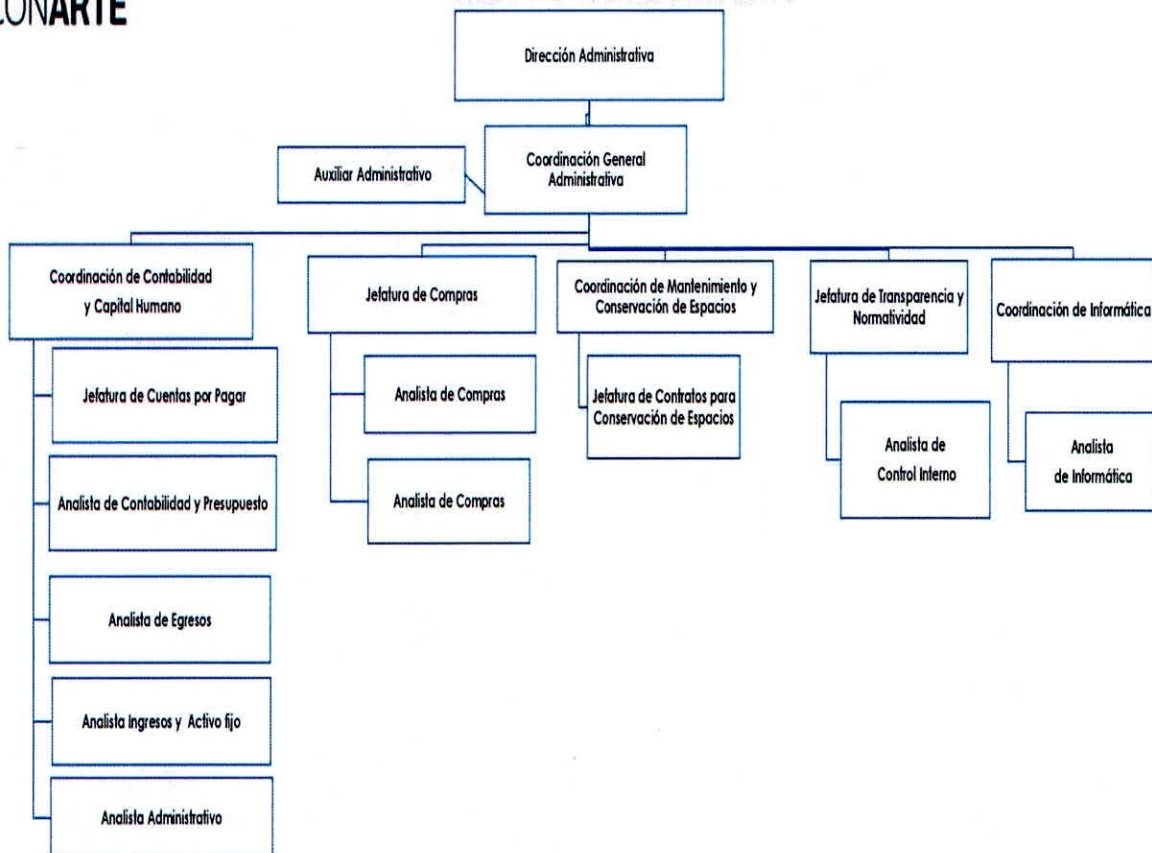
	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	15 de 33



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Revisión: 02

Fecha de actualización: ENERO2025



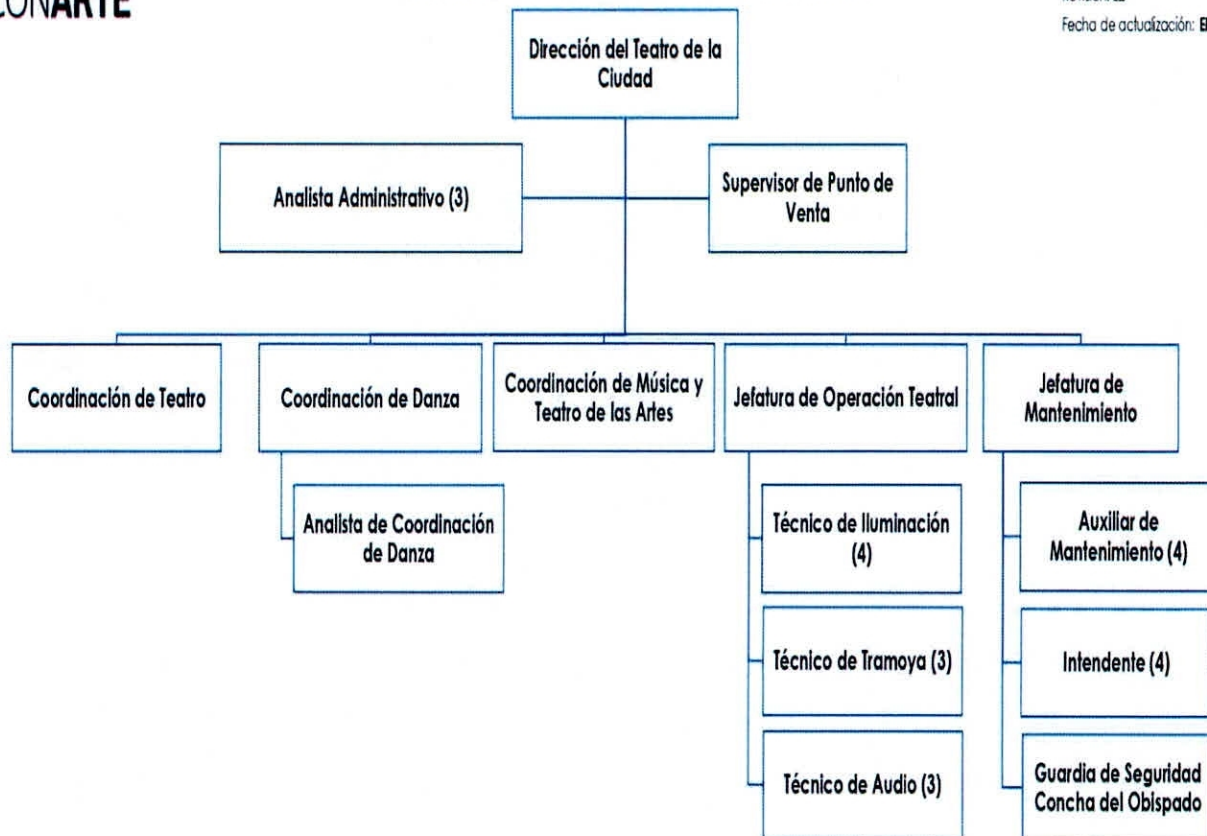
	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	16 de 33



DIRECCIÓN DEL TEATRO DE LA CIUDAD

Revisión: 02

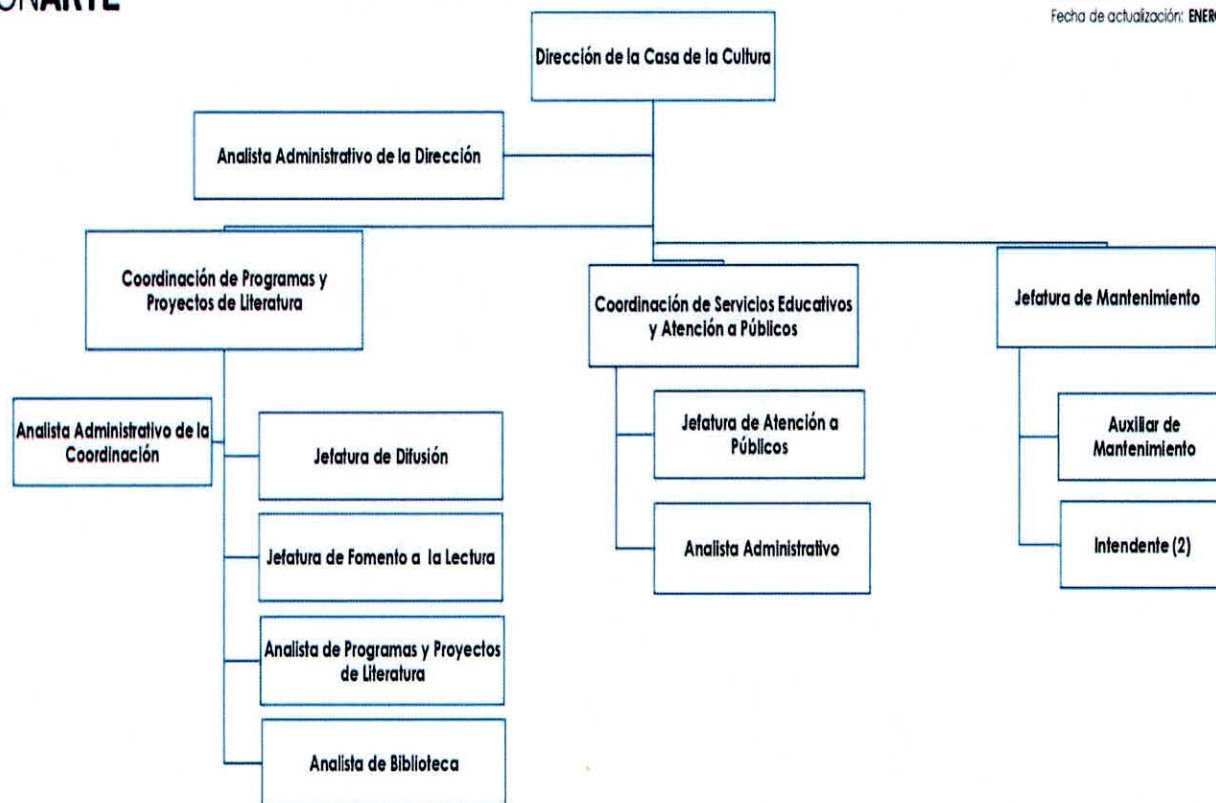
Fecha de actualización: ENERO 2025



DIRECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA

Revisión: 02

Fecha de actualización: ENERO2025

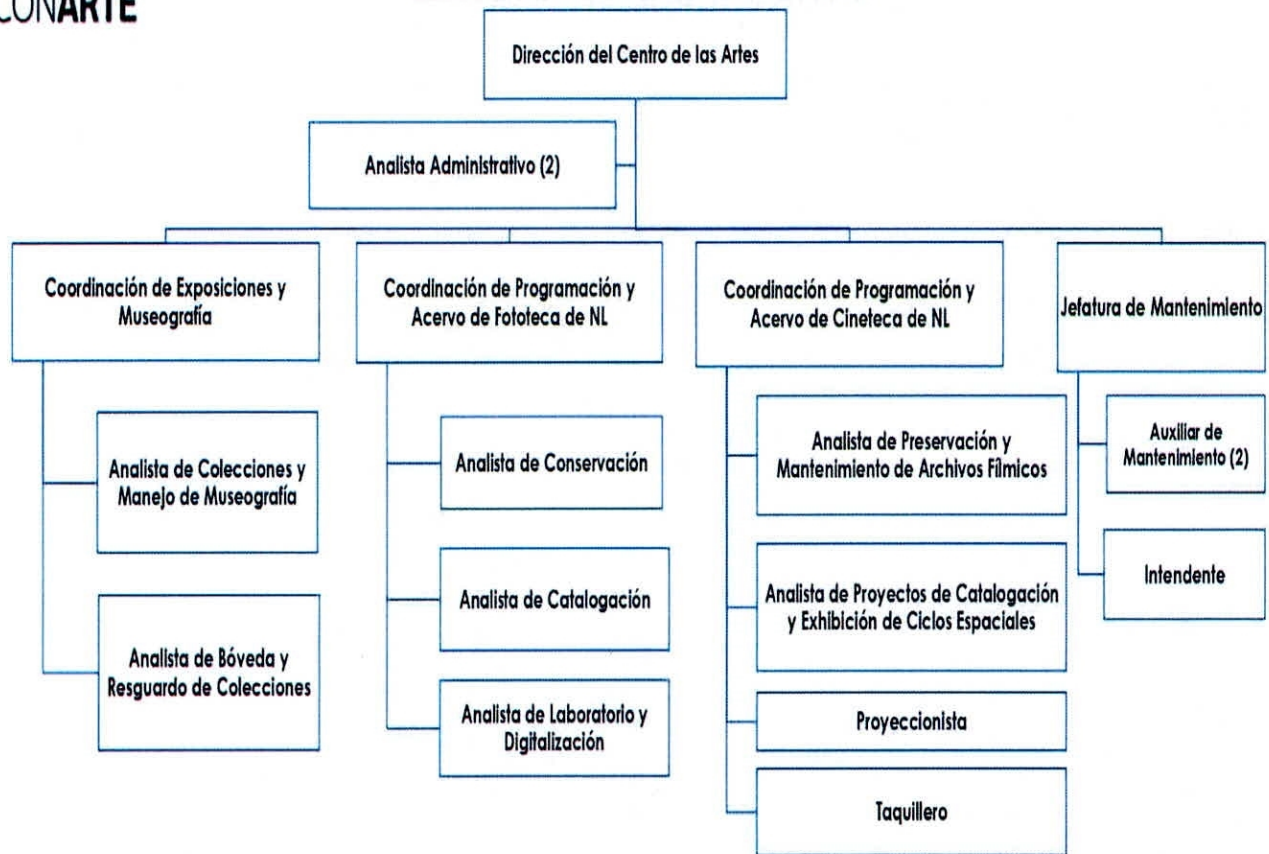


	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	18 de 33



DIRECCIÓN DEL CENTRO DE LAS ARTES

Revisión: 02
Fecha de actualización: ENERO 2025

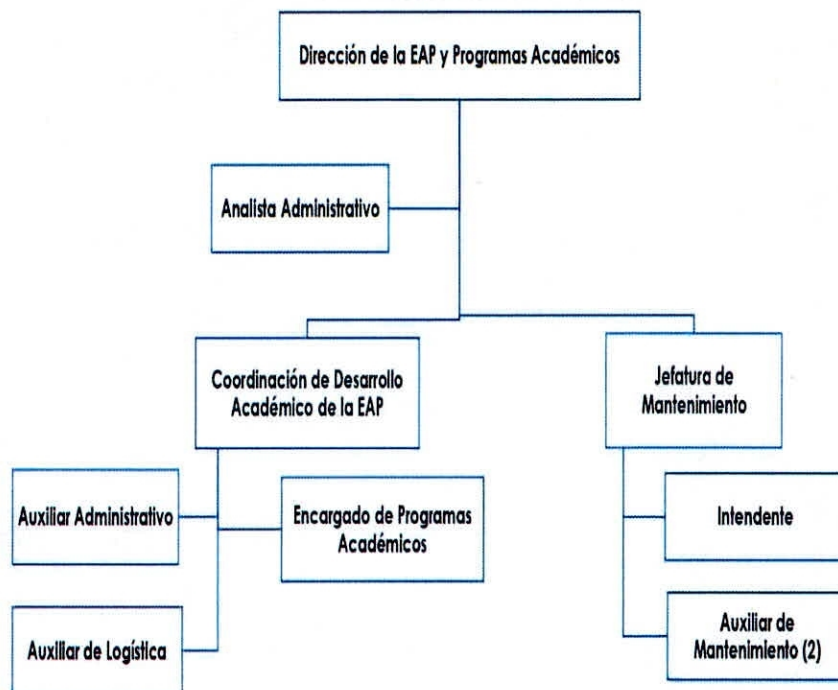


	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	19 de 33



DIRECCIÓN DE ESCUELA ADOLFO PRIETO Y PROGRAMAS ACADÉMICOS

Revisión: 02
Fecha de actualización: ENERO 2025



	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	20 de 33

FUNCIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

PRESIDENTE

- Representar al CONSEJO, ante cualquier autoridad, organismo descentralizado federal, estatal o municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio en los términos del artículo 2448 del Código Civil del Estado y su correlativo, el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, incluyendo la de otorgar, sustituir o revocar poderes generales y especiales.
- Sin embargo, para ejercitar actos de dominio se sujetará, previamente y por escrito, al acuerdo del CONSEJO;
- Celebrar toda clase de contratos y convenios con autoridades federales, estatales y municipales, con organismos públicos o privados y con particulares que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- Formar parte, en representación del Consejo, de los órganos de gobierno de los museos, centros culturales, organismos e instituciones culturales de carácter público o privado en donde el Estado tenga alguna participación o representación. El Presidente podrá designar en su lugar a alguno de los miembros del Consejo. Cuando la representación a que se refiere esta fracción deba ser superior a un asiento, el Presidente designará a quienes la asumirán;
- Presidir las sesiones del CONSEJO y hacer cumplir sus acuerdos;
- Delegar en el personal del Consejo la ejecución y realización de responsabilidades y proyectos específicos para la consecución del objeto del Organismo;
- Rendir un informe anual de trabajo incluyendo el aspecto financiero, el cual deberá ser sometido para su aprobación al CONSEJO; y
- Desarrollar, dirigir y coordinar los estudios, dictámenes, recomendaciones y análisis que considere necesarios para el buen desarrollo de las labores normativas y rectoras del Consejo, apoyándose en la estructura administrativa prevista en el Reglamento Interno;

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	21 de 33

- Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, en observancia de los ordenamientos legales aplicables;
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Consejo;
- Dirigir, ordenar y dar seguimiento a las labores de las distintas áreas operativas del Consejo;
- En general, realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el funcionamiento del Consejo;
- Las demás que le confieran las leyes y reglamentos aplicables o le otorgue el Consejo.
- Presentar oportunamente al Consejo los presupuestos de ingresos y egresos del organismo.
- Presentar oportunamente al Consejo los estados financieros del organismo respecto del año anterior.
- Someter aquellos asuntos de su competencia a la consideración del Pleno del Consejo, cuando por su importancia y trascendencia, a juicio del Presidente así lo amerite.
- Tomar decisiones cuya competencia corresponda al Consejo, en caso de que por razones de extrema urgencia así se requiera, siempre que no sea posible reunir al Consejo en forma oportuna y que, de no tomarse una decisión, se causen daños o perjuicios de difícil reparación o se afecten gravemente el funcionamiento, las actividades o los proyectos del organismo. En estos casos el Presidente deberá convocar inmediatamente al Consejo para informar del uso que le hubiere dado a la facultad concedida en esta fracción.
- Ser el vocero oficial del organismo ante los medios de comunicación. El Presidente podrá delegar esta facultad en aquellos consejeros y funcionarios que estime conveniente.
- Designar y remover a los directores administrativos, de programas y de espacios.
- Presentar al Consejo la propuesta de estructura orgánica de CONARTE.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	22 de 33

SECRETARIO TÉCNICO

- Formular las actas y acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el CONSEJO;
- Por acuerdo del Presidente o de la mayoría de los consejeros, convocar y proponer el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- En caso de ausencia temporal del Presidente, ejercer las atribuciones que señala el Artículo 8°, fracciones IV y VIII. Si la ausencia es definitiva, el Secretario Técnico ejercerá las atribuciones previstas en el Artículo 8°, hasta que sea nombrado el Presidente.
- Colaborar con el Presidente en los asuntos que éste le encomiende, para el ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 8°.
- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo; y
- Las demás facultades que le sean expresamente señaladas por el Presidente del Consejo o por el Reglamento Interno.
- Cumplir con los principios y misión del Consejo, con las normas contenidas en la ley que crea el organismo, en el Reglamento y demás ordenamientos aplicables con las políticas y acuerdos emanados del Consejo y con las instrucciones dadas por el Presidente.
- Ejecutar y vigilar el cumplimiento de las políticas culturales, normas y decisiones, de acuerdo a las disposiciones del Consejo y conforme a las instrucciones que para tal efecto le gire el Presidente.
- Formular y presentar al Presidente los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, y el plan anual de actividades y proyectos.
- Las demás que le confiera el Consejo.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	23 de 33

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

- Cumplir con los principios y misión del Consejo, con las normas contenidas en la ley que crea el organismo, en el Reglamento y demás ordenamientos aplicables con las políticas y acuerdos emanados del Consejo y con las instrucciones dadas por el Presidente o por el Secretario técnico.
- Contratar, evaluar, promover, transferir y remover al personal de CONARTE cuya designación no corresponda al Presidente, y asignarle sus funciones y responsabilidades, conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo y a las instrucciones que le den el Presidente o el Secretario Técnico.
- Recaudar los ingresos del organismo, ejecutar y vigilar su presupuesto de egresos aprobado por el Consejo, llevar la contabilidad y elaborar y presentar al Presidente los informes financieros respectivos.
- Administrar el patrimonio del organismo, conforme a los lineamientos que emita el Consejo y atendiendo las instrucciones que le den el Presidente o el Secretario Técnico.
- Las demás que le confiera el Consejo.
- Ejercer, dirigir, coordinar y supervisar las funciones de finanzas y tesorería, contabilidad, ingresos, egresos, sistemas, patrimonio, adquisiciones, recursos humanos y nóminas, tecnologías de la información e infraestructura, asegurando que se ejerzan bajo el marco jurídico y normativo establecido.
- Informar oportunamente a la Presidencia y Secretaría Técnica de las situaciones que se presentan en materia de Recursos Humanos.
- Supervisar la aplicación y actualización de los manuales de procedimientos de las áreas a su cargo.
- Dirigir, supervisar y contratar la adquisición de bienes y servicios y el uso temporal de bienes, de acuerdo a las necesidades establecidas por las diferentes áreas, ajustándose al presupuesto asignado.
- Dirigir, coordinar y vigilar el ejercicio de los recursos asignados al Organismo.
- Analizar el ejercicio de los recursos asignados al Organismo e informar y proponer a la Presidencia y Secretaría Técnica la toma de medidas pertinentes.
- Elaborar y reportar los informes financieros y la cuenta pública del Organismo.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	24 de 33

- Formular y presentar al Presidente el proyecto de presupuesto de egresos y el plan de actividades y proyectos de su Dirección, para el año siguiente.
- Establecer metas y objetivos para cada uno de los programas a llevar a cabo en su Dirección.
- Implementar las estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en la Dirección.
- Presentar a la Presidencia un Informe Anual de Trabajo de su Dirección, incluyendo el aspecto financiero.
- Coadyuvar con la Presidencia y Secretaría Técnica en la atención y cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos de información formulados por autoridades y entes fiscalizadores.
- Dar seguimiento a las auditorías de entes fiscalizadores y coadyuvar con la Presidencia y Secretaría Técnica en la atención y contestación a las observaciones de los diferentes entes fiscalizadores.
- Dirigir y supervisar el registro detallado de los bienes del Organismo, asentando las altas, bajas y modificaciones que se presenten, así como su uso adecuado, verificando el control y actualización de los inventarios.
- Asegurar el funcionamiento óptimo y dar mantenimiento a las instalaciones y equipos del Organismo.
- Supervisar la correcta operación de los diferentes espacios bajo su responsabilidad.
- Dirigir y supervisar la integración de la información necesaria para el control del ejercicio del presupuesto de egresos del Organismo.
- Representar legalmente al Organismo ante cualquier persona física o moral, con los poderes que para tal efecto le sean otorgados por la Presidencia.
- Fungir como Enlace del Organismo ante diversas Dependencias y Entidades públicas, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Las demás que le confiera la Presidencia del Organismo.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	25 de 33

DIRECTOR DEL TEATRO DE LA CIUDAD

- Cumplir con los principios y misión del Consejo, con las normas contenidas en la ley que crea el organismo, en el Reglamento y demás ordenamientos aplicables, con las políticas y acuerdos emanados del Consejo y con las instrucciones dadas por el Presidente o por el Secretario Técnico.
- Representar al organismo en los términos que establezca el Presidente, conforme a sus atribuciones.
- Mantener relaciones con las autoridades o con otras instituciones, organismos o personas físicas o morales de interés para sus funciones, siguiendo los lineamientos e instrucciones señalados por el Presidente.
- Formular y presentar al Presidente el proyecto de presupuesto de egresos y el plan de actividades y proyectos de su Dirección, para el año siguiente.
- Presentar a la consideración del Presidente sus propuestas para el funcionamiento y operación de su área.
- Dirigir y coordinar las actividades encomendadas a su área por el Presidente.
- Ser responsables del uso y mantenimiento de las instalaciones físicas a su cargo.
- Evaluar al personal a su cargo.
- Asignar funciones y responsabilidades al personal a su cargo, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las políticas y lineamientos expedidas por el Consejo y por el Presidente.
- Dirigir y coordinar los programas o espacios culturales que estén bajo su responsabilidad.
- Las demás que les confiera el Consejo.
- Supervisar la operación y los resultados del área a su cargo, promoviendo su desarrollo.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	26 de 33

- Presentar reportes de resultados de la Dirección.
- Desarrollar, planear y realizar actividades y eventos artísticos y culturales que se realicen en el Teatro de la Ciudad a favor del desarrollo del Organismo.
- Gestionar la programación de las actividades y eventos artísticos y culturales que se realicen en los diferentes espacios bajo su responsabilidad.
- Dar seguimiento al plan de actividades y proyectos de su Dirección, así como al ejercicio del presupuesto para su cumplimiento.
- Establecer metas y objetivos para cada uno de los programas a llevar a cabo en su Dirección.
- Implementar las estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en la Dirección.
- Presentar a la Presidencia un Informe Anual de Trabajo de su Dirección, incluyendo el aspecto financiero.
- Supervisar la correcta operación de los diferentes espacios bajo su responsabilidad.
- Participar en las comisiones que le correspondan, acorde con las disciplinas que se manejan y conforme a las instrucciones dadas por el Consejo.
- Presentar al Presidente un Informe Anual de Trabajo incluyendo el aspecto financiero.
- Las demás que le encomiende la Presidencia del Organismo.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	27 de 33

DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA DE NUEVO LEÓN

- Cumplir con los principios y misión del Consejo, con las normas contenidas en la ley que crea el organismo, en el Reglamento y demás ordenamientos aplicables, con las políticas y acuerdos emanados del Consejo y con las instrucciones dadas por el Presidente o por el Secretario Técnico.
- Representar al organismo en los términos que establezca el Presidente, conforme a sus atribuciones.
- Mantener relaciones con las autoridades o con otras instituciones, organismos o personas físicas o morales de interés para sus funciones, siguiendo los lineamientos e instrucciones señalados por el Presidente.
- Formular y presentar al Presidente el proyecto de presupuesto de egresos y el plan de actividades y proyectos de su Dirección, para el año siguiente.
- Presentar a la consideración del Presidente sus propuestas para el funcionamiento y operación de su área.
- Dirigir y coordinar las actividades encomendadas a su área por el Presidente.
- Ser responsables del uso y mantenimiento de las instalaciones físicas a su cargo.
- Evaluar al personal a su cargo.
- Asignar funciones y responsabilidades al personal a su cargo, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las políticas y lineamientos expedidas por el Consejo y por el Presidente.
- Dirigir y coordinar los programas o espacios culturales que estén bajo su responsabilidad.
- Las demás que les confiera el Consejo.
- Supervisar la operación y los resultados del área a su cargo, promoviendo su desarrollo.
- Presentar reportes de resultados de la Dirección.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	28 de 33

- Desarrollar, planear y realizar actividades y eventos artísticos y culturales que se realicen en los espacios a su cargo, a favor del desarrollo del Organismo.
- Desarrollar, planear y realizar exposiciones en los espacios a su cargo.
- Gestionar la programación de las actividades y eventos artísticos y culturales que se realicen en la Casa de la Cultura de Nuevo León.
- Dar seguimiento al plan de actividades y proyectos de su Dirección, así como al ejercicio del presupuesto para su debido cumplimiento.
- Establecer metas y objetivos para cada uno de programas a llevar a cabo en la Casa de la Cultura de Nuevo León.
- Implementar las estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en la Dirección.
- Supervisar la adecuada operación de los diferentes espacios que forman la Casa de la Cultura de Nuevo León.
- Participar en las comisiones que le correspondan, acorde con las disciplinas que se manejan y conforme a las instrucciones dadas por el Consejo.
- Presentar al Presidente un Informe Anual de Trabajo, incluyendo los aspectos financieros correspondientes.
- Establecer relaciones institucionales, en los términos que establezca el Presidente, para generar proyectos y apoyar diversas actividades del Organismo.
- Las demás que le confiera la Presidencia del Organismo.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	29 de 33

DIRECTOR DEL CENTRO DE LAS ARTES

- Cumplir con los principios y misión del Consejo, con las normas contenidas en la ley que crea el organismo, en el Reglamento y demás ordenamientos aplicables, con las políticas y acuerdos emanados del Consejo y con las instrucciones dadas por el Presidente o por el Secretario Técnico.
- Representar al organismo en los términos que establezca el Presidente, conforme a sus atribuciones.
- Mantener relaciones con las autoridades o con otras instituciones, organismos o personas físicas o morales de interés para sus funciones, siguiendo los lineamientos e instrucciones señalados por el Presidente.
- Formular y presentar al Presidente el proyecto de presupuesto de egresos y el plan de actividades y proyectos de su Dirección, para el año siguiente.
- Presentar a la consideración del Presidente sus propuestas para el funcionamiento y operación de su área.
- Dirigir y coordinar las actividades encomendadas a su área por el Presidente.
- Ser responsables del uso y mantenimiento de las instalaciones físicas a su cargo.
- Evaluar al personal a su cargo.
- Asignar funciones y responsabilidades al personal a su cargo, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las políticas y lineamientos expedidas por el Consejo y por el Presidente.
- Dirigir y coordinar los programas o espacios culturales que estén bajo su responsabilidad.
- Las demás que les confiera el Consejo.
- Supervisar la operación y los resultados del área a su cargo, promoviendo su desarrollo.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	30 de 33

- Presentar reportes de resultados de la Dirección.
- Proponer al Presidente el desarrollo y realización actividades y eventos artísticos y culturales que se efectúen en los espacios a su cargo, a favor del desarrollo del Organismo.
- Proponer al Presidente el desarrollo y realización de exposiciones en los espacios a su cargo.
- Gestionar la programación de las actividades y eventos artísticos y culturales que se realicen en los diferentes espacios bajo su responsabilidad.
- Dar seguimiento al plan de actividades y proyectos de su Dirección, así como al ejercicio del presupuesto para su cumplimiento.
- Establecer metas y objetivos para cada uno de programas a llevar a cabo en su Dirección.
- Implementar las estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en la Dirección.
- Supervisar la adecuada operación de los diferentes espacios bajo su responsabilidad.
- Participar en las comisiones que le correspondan, acorde con las disciplinas que se manejan y conforme a las instrucciones dadas por el Consejo.
- Presentar al Presidente un Informe Anual de Trabajo incluyendo el aspecto financiero.
- Las demás que le confiera la Presidencia del Organismo.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	31 de 33

DIRECTOR DE LA ESCUELA ADOLFO PRIETO

- Cumplir con los principios y misión del Consejo, con las normas contenidas en la ley que crea el organismo, en el Reglamento y demás ordenamientos aplicables, con las políticas y acuerdos emanados del Consejo y con las instrucciones dadas por el Presidente o por el Secretario Técnico.
- Representar al organismo en los términos que establezca el Presidente, conforme a sus atribuciones.
- Mantener relaciones con las autoridades o con otras instituciones, organismos o personas físicas o morales de interés para sus funciones, siguiendo los lineamientos e instrucciones señalados por el Presidente.
- Formular y presentar al Presidente el proyecto de presupuesto de egresos y el plan de actividades y proyectos de su Dirección, para el año siguiente.
- Presentar a la consideración del Presidente sus propuestas para el funcionamiento y operación de su área.
- Dirigir y coordinar las actividades encomendadas a su área por el Presidente.
- Ser responsables del uso y mantenimiento de las instalaciones físicas a su cargo.
- Evaluar al personal a su cargo.
- Asignar funciones y responsabilidades al personal a su cargo, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las políticas y lineamientos expedidas por el Consejo y por el Presidente.
- Dirigir y coordinar los programas o espacios culturales que estén bajo su responsabilidad.
- Las demás que les confiera el Consejo.
- Supervisar la operación y los resultados del área a su cargo, promoviendo su desarrollo.
- Presentar reportes de resultados de la Dirección.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	32 de 33

- Planear, desarrollar, realizar y dirigir programas académicos que promuevan la educación artística y cultural.
- Gestionar, conceptualizar y operar programas y acciones establecidas en convenios de colaboración con instituciones artísticas y culturales, a favor del desarrollo del Organismo.
- Diseñar e implementar programas académicos en conjunto con las Secretarías de Educación estatal y federal.
- Gestionar, dirigir y supervisar los programas de cultura infantil en los diferentes espacios del Organismo.
- Dirigir y dar seguimiento al programa de residencias artísticas de la Escuela Adolfo Prieto.
- Gestionar la programación de las actividades académicas artísticas y culturales que se realicen en los diferentes espacios bajo su responsabilidad.
- Dar seguimiento al plan de actividades y proyectos de su Dirección, así como al ejercicio del presupuesto para su cumplimiento.
- Establecer metas y objetivos para cada uno de programas a llevar a cabo en su Dirección.
- Implementar las estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en la Dirección.
- Supervisar la adecuada operación de los diferentes espacios y programas bajo su responsabilidad.
- Participar en las comisiones que le correspondan, acorde con las disciplinas que se manejan y conforme a las instrucciones dadas por el Consejo.
- Presentar al Presidente un Informe Anual de Trabajo incluyendo el aspecto financiero.
- Las demás que le confiera la Presidencia del Organismo

	NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE				
	CÓDIGO	ELABORACIÓN	REVISIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
	CONARTE-MO-AFCO-01	14-ENERO-2023	01	01-JUNIO-2025	33 de 33

SERVICIOS DE CONARTE

El Organismo brinda a la población los servicios que a continuación se enlistan:

DEPENDENCIA	TRÁMITE/SERVICIO
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	Eventos Culturales en Espacios CONARTE
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	Información de la literatura Nuevoleonesa
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	Recorrido por la Casa de la Cultura
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	Servicio de Visitas Guiadas del Centro de las Artes

Nota: El trámite/servicio contiene el hipervínculo al portal en que se detalla la descripción del mismo, las formas de aplicar por parte de la población.

CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN	FECHA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
01	01-JUNIO-2025	Todas las secciones	Actualización del Documento, se elimina la Dirección de Pinacoteca Nuevo León.